ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-1314 **DE** 05 JUN 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, por el cual se concede Modificación de la Licencia Vigente, para los predios ubicados en la AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el del 28 de abril de 2025, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013, este despacho concedió Modificación de la Licencia Vigente para el predio ubicado en la AC 26 96 A 48, (ACTUALES), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

2. Que bajo radicado por correspondencia 25312384 del 12 de junio de 2024 la Señora Maritza Monsalve Bautista, en calidad de Apoderado, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

> *"Por medio de la presente, me permito solicitar la aclaración del acto administrativo mediante el cual se aprobó la modificación de la licencia de construcción vigente y, de manera simultánea, la aprobación de los planos de alinderamiento y de propiedad horizontal para el proyecto Dorado Living Port, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 96A - 48, en los siguientes términos:*
>
> 1. *En el resuelve del acto administrativo se solicita la corrección del número de matrícula profesional del constructor responsable, el cual fue relacionado erróneamente por un error de digitación. En consecuencia, se informa a la Curaduría que la matrícula profesional correcta del ingeniero Julio Pantoja Casanova, constructor responsable de la firma CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S., es 25202-103140 CND.*
>
> Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202-10314 CND
>
> 2. *Se solicita igualmente corregir el numeral 3 del cuadro de áreas del acto administrativo, específicamente en el apartado de "áreas intervenidas", donde se debe relacionar correctamente el total del área construida correspondiente a esta modificación de licencia. El*

Continuación Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 05 JUN 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, por el cual se concede Modificación de la Licencia Vigente, para los predios ubicados en la AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

área correcta es 25.786,25 m2 y no 25.756,25 m2, como aparece en el cuadro de intervenciones aprobado.

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	DORADO LIVING PORT PH.				
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	3.3 ÁREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL
LOTE 5279.92	VIVIENDA	0.00	0.00	1.06	1.06
SOTANO (S) 3268.21	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO 0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO 2082.90	INSTIT /DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES 20435.14	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO 25786.25	TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	1.06	1.06
	GESTION ANTERIOR				25.785.19
LIBRE PRIMER PISO 3197.02	TOTAL CONSTRUIDO				25.786.25

3. En el ítem 4.1 "Volumetría", se solicita aclarar el numeral E, donde se indica erróneamente que el proyecto está conformado por un (1) edificio. Lo correcto es que se trata de cinco (5) edificaciones: cuatro (4) torres destinadas a vivienda multifamiliar VIS y una (1) edificación destinada a equipamiento comunal (club house). Adicionalmente se solicita aclarar en el ítem J el Índice de construcción propuesto aprobado en planos arquitectónicos de la modificación de licencia el cual corresponde a 2.58597 por debajo del índice de construcción permitido de 2.75.

INDICES	PERMITIDO	PROPUESTO	
INDICE DE OCUPACION (0.28)	2083,15	2082,90	0,27997
INDICE DE CONSTRUCCION (2.75)	20459,48	19.239,12	2,58597

4.1 VOLUMETRIA	
a. No PISOS HABITABLES	3/12
b. ALTURA MAX EN METROS	9.45 / 28.34
c. SOTANOS	1
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. PISO EQUIP. Y/O ESTACION	No
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.27997
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.58569

3. Que revisado el Acto administrativo No. 11001-3-25-1013 ejecutoriado el 28 de abril de 2025, por el cual se aprobó la Modificación de la Licencia de vigente para el proyecto

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

Continuación Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 05 JUN 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, por el cual se concede Modificación de la Licencia Vigente, para los predios ubicados en la AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

Arquitectónico denominado DORADO LIVING PORT, se evidenció que por error de texto en el Resuelve, se registró erróneamente el número de tarjeta profesional del Constructor Responsable Ingeniero Julio Andrés Pantoja Casanova Mat: 25202-10314 CND siendo correcto 25202-103140, Así mismo se registró por error involuntario en el numeral 3.3 Áreas construidas, el total construido de 25756,25 m2 siendo lo correcto 25786.25 m2. Y en cuanto al literal i del ítem 4.1 "volumetría" se evidencio un error en los decimales del índice de construcción citado en el Acto Administrativo de 2,58569 siendo correcto 2,58597

4. Que en cuanto al ítem 4.1 "volumetría" se precisa que el proyecto está conformado por una edificación con seis (6) unidades estructurales independientes, compuestas por cuatro (4) torres de doce (12) pisos, un (1) edificio de equipamiento comunal (club house) en tres (3) pisos y un (1) sótano, tal y como se indica en las precisiones propias del proyecto del Acto administrativo 11001-3-25-1013 ejecutoriado el 28 de abril de 2025.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

6. Que conforme con lo expuesto es procedente precisar las dimensiones, área de cada espacio y nombres correctos de los espacios destinados a Cuartos técnicos.

7. En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 ejecutoriado el 28 de abril de 2025, respecto a registrar correctamente en el Resuelve el número de tarjeta profesional del Constructor Responsable, en el numeral 3.3 "Áreas construidas", citar correctamente el área total construida y en cuanto al literal i del ítem 4.1 "volumetría" corregir los decimales del índice de construcción, de acuerdo con lo aprobado mediante Acto Administrativo anteriormente citado, por el cual se aprobó modificación de la licencia de Construcción Vigente, para los predios ubicados en la, AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C, el cual quedara así:

Continuación Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 05 JUN 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, por el cual se concede Modificación de la Licencia Vigente, para los predios ubicados en la AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

"Resuelve:

Otorgar **MODIFICACIÓN LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (...)** Constructor Responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC N79795527 **Mat: 25202-103140**. Características básicas:

(...)"

En cuanto al numeral 3.3 Áreas construidas, se corrige el área total construida la cual corresponde a 25.786,25 m2 y en cuanto al literal i del ítem 4.1 "volumetría" se corrigen los decimales del índice de construcción el cual corresponde a 2,58597.

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 ejecutoriado el 28 de abril de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO 3º Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4º Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5º Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 05 JUN 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C

Proyectó: Arq. Marcela Forero
Revisó: Santiago Baquero

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 10 JUN 2025